

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

**DECLÁRENSE DÍAS FESTIVOS DE LA CIUDAD DE MANAGUA EL 24 Y 25 DE JULIO CORRIENTE, EN
CELEBRACIÓN DE SU CENTENARIO**

ACUERDO EJECUTIVO N°. 74, aprobado el 12 de julio de 1946

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 150 del 16 de julio de 1946

N°. 74

El Presidente de la República

Acuerda:

Primero:- Declarar días feriados de la ciudad de Managua el 24 y 25 de Julio corriente, en celebración del Centenario de haber sido elevada a la categoría de ciudad la Villa de Santiago de Managua.

Segundo:- Dar noticia de este Acuerdo al Comité pro-Centenario de Managua para los fines consiguientes.

Comuníquese. – Casa Presidencial. – Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. -El Presidente de la República.- **SOMOZA**.- El Ministro del Distrito Nacional, **Andrés Murillo**.